

Formación en Derecho de la UE de abogados en Estonia
 Organización responsable: Colegio de Abogados de Estonia (*Eesti Advokatuur*)

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA ABOGADOS en Estonia	
1. Acceso a la profesión	
Enseñanza superior / Enseñanza universitaria ¿Es necesaria? SÍ.	
¿Es obligatoria un título de Derecho?: SÍ	
Etapas para convertirse en abogado de pleno derecho:	<ul style="list-style-type: none"> • Examen o evaluación del candidato por parte del Colegio de Abogados o de un comité creado por el Colegio. • Evaluación del candidato y aceptación por parte de un bufete jurídico (el abogado solamente puede prestar servicios jurídicos a través del bufete). • Completar un período de introducción. • Inscribirse en el registro del Colegio de Abogados (tras superar el examen de abogado o si se ha realizado el examen y se ha ejercido como ayudante de un representante legal al menos durante 3 años). <p>En Estonia los representantes legales son abogados de pleno derecho.</p> <p>Desde el 1 de mayo de 2013 existen dos tipos de miembros del Colegio de Abogados: abogados y ayudantes de un abogado.</p> <p>Los ayudantes son miembros del Colegio de Abogados de Estonia que pueden ejercer bajo la supervisión de un abogado.</p> <p>Los representantes legales pueden ser admitidos en el Colegio de Abogados si:</p> <ul style="list-style-type: none"> • han superado el examen de representante legal; • han superado el examen y son Doctores en Derecho (poseen un doctorado); • han ejercido como representantes legales y se han incorporado al Colegio de Abogados en un plazo de 5 años tras su exclusión del Colegio de Abogados (de conformidad con la Ley del Colegio de Abogados, artículo 36, apartado 1, punto 1 o 4, un abogado puede

	<p>ser excluido del Colegio tras una resolución de este si ha presentado una solicitud o si no ha ejercido como abogado durante más de 3 años consecutivos debido a razones de salud o de otro tipo);</p> <ul style="list-style-type: none"> han trabajado durante un mínimo de 3 años como jueces, notarios o fiscales, pueden incorporarse al Colegio de Abogados en un plazo de 5 años tras dejar su puesto (o como juez del Supremo, juez del TJCE, del Tribunal General de la UE, canciller de Justicia u <i>Oiguskanstler</i> (el canciller de Justicia de Estonia combina la función de organismo general de petición y de guardián de la constitucionalidad. Esta competencia combinada no tiene parangón a escala internacional). <p>Ayudantes de un abogado; admisión en el Colegio de Abogados:</p> <p>Deben presentar una solicitud (copia del pasaporte, fotografías, formulario de información personal, copia del título de Derecho, lista de temas abarcados durante los estudios académicos, expediente académico y otros diplomas universitarios).</p> <p>Requisitos generales de admisión en el Colegio de Abogados:</p> <ul style="list-style-type: none"> Capacidad jurídica activa; Residente en Estonia o ciudadano de Estonia o de otro Estado miembro de la UE; Requisitos de educación judicial (artículo 47, sección 1, apartado 1 de la Ley de los Tribunales). Requisitos para jueces: Un ciudadano de la República de Estonia puede ser nombrado juez si: 1) ha obtenido, en el ámbito del Derecho, al menos un título de posgrado certificado oficialmente, una cualificación correspondiente a los efectos de la subsección 28, apartado 22 de la Ley de Educación de la República de Estonia o una cualificación extranjera correspondiente; Cualificaciones obtenidas en otro Estado miembro de la UE, reconocidas en virtud de la Ley del Colegio de Abogados (artículo 65); Competencia oral y escrita en estonio; Honestidad e integridad moral;
<p>Vías alternativas de acceso a la profesión:</p>	<p>SÍ</p> <p>Los profesionales que hayan trabajado durante un mínimo de 3 años como jueces, notarios o fiscales pueden incorporarse al Colegio de Abogados y convertirse en letrados en un plazo de cinco años tras dejar su puesto (o tras ejercer como juez</p>

	del Supremo, juez del TJCE, del Tribunal General de la UE, o en la Cancillería de Justicia).	
2. Formación durante el período de introducción		
¿Existe un período de introducción?	SÍ	Base jurídica: Ley del Colegio de Abogados
Obligatorio	SÍ	Duración establecida: 3 años Seguidamente, los candidatos se convierten en abogados de pleno derecho. Un miembro del Colegio de Abogados puede convertirse en abogado sobre la base de una solicitud presentada por escrito si ha superado el examen de abogado y si ha ejercido como ayudante de un abogado durante un mínimo de tres años. Los ayudantes de los abogados también son miembros del Colegio. Tras este período de 3 años no será necesario superar el examen de abogado, sino que el candidato podrá seguir ejerciendo como ayudante del abogado sin limitación de tiempo bajo la supervisión de un letrado.
Tipos de estructuras responsables de organizar la formación de introducción:	<ul style="list-style-type: none"> • Colegios de abogados, a través de escuelas de práctica jurídica. El Colegio de Abogados firma un acuerdo con al menos una universidad para garantizar el cumplimiento de los requisitos jurídicos relativos a la competencia profesional, la idoneidad o las cualificaciones y las aptitudes de los docentes. El Colegio de Abogados es responsable de la organización cotidiana de la formación durante el período de introducción. • Universidades (públicas o privadas). Las universidades pueden impartir formación firmando un acuerdo con al menos un colegio de abogados, para garantizar el período de prácticas durante el período de introducción (aprendizaje). La universidad es responsable de la organización cotidiana de la formación durante el período de introducción. • Universidades (públicas o privadas) junto a colegios de abogados a través de escuelas de práctica jurídica. El colegio de abogados, la escuela de práctica jurídica y la universidad son responsables de la organización cotidiana de la formación durante el período de introducción. 	
Formato de la formación de introducción:	<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje supervisado por un bufete privado. • Aprendizaje supervisado por un colegio de abogados. • Formación sobre aptitudes profesionales no jurídicas (por ejemplo, comunicación, gestión de una oficina, etc.). • Formación sobre aptitudes profesionales jurídicas (por ejemplo, redacción de reclamaciones, trabajo con clientes, etc.). 	
Examen o comprobación de ingreso antes del período de introducción:	SÍ	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobación o verificación del título. • Solicitud o evaluación por escrito. • Examen de ingreso.
Programa preestablecido durante el período de	NO	

introducción:	
Características específicas en relación con la formación lingüística y en materia de Derecho europeo:	NO
División del período de introducción en diferentes etapas:	NO
Evaluación o examen posterior al período de introducción:	SÍ <ul style="list-style-type: none"> • Mediante informes de los tutores. • Por medio de exámenes escritos. • Por medio de exámenes orales. • Entrevista.

3. Sistema de formación continua

Diferenciación entre formación continua y formación de especialización:	NO	En Estonia no existe un sistema oficial de formación de especialización.
Obligaciones relativas a la formación continua:	SÍ	<ul style="list-style-type: none"> • Deberes en materia de formación continua según lo decida la legislación estatal. • Obligaciones en materia de formación obligatoria según se recoge en los reglamentos internos del Colegio de Abogados. <p>Base jurídica:</p> <p>En inglés: Ley y normas internas del Colegio de Abogados de Estonia</p> <p>Los abogados y sus ayudantes están obligados a recibir formación continua periódica. Cada 5 años, el Colegio de Abogados controla si se han cumplido esas obligaciones.</p> <p>De manera más específica, de conformidad con el artículo 34 de la Ley del Colegio de Abogados de Estonia, en el caso de que transcurran cinco años desde que un abogado y un ayudante de abogado realizaron el último examen para ejercer como abogado, deberán enviar al comité de evaluación de idoneidad profesional toda la información relativa a la formación continua llevada a cabo por esa persona durante el período de evaluación.</p>
Obligaciones relativas a la formación de especialización:	NO	La especialización no se menciona en la legislación estatal ni en los reglamentos internos.
Obligaciones referentes al aprendizaje de lenguas extranjeras:	NO	

Obligaciones referentes a contenidos de Derecho europeo en relación con la formación continua:	NO
--	-----------

4. Sistemas de acreditación y proveedores de formación

Posibilidad de acreditación:	NO En el sistema de formación de Estonia no existe la posibilidad de acreditación.
Número de proveedores de formación que ofrecen actividades de formación continua:	No procede.
Tipo de proveedores de formación que ofrecen actividades de formación continua acreditada:	No procede.

Actividades y métodos.

Tipo de actividades de formación aceptadas en virtud de las obligaciones de formación continua o de especialización:	<ul style="list-style-type: none"> • Asistir a sesiones de formación presenciales. • Completar las sesiones de formación a distancia. • Completar los módulos de formación en línea. • Seguir un seminario en línea. • Llevar a cabo actividades de aprendizaje combinado. • Asistencia a conferencias de formación. • Participar en actividades formativas como formador o profesor. • Redacción/Publicación. 	Participación en actividades formativas en otro Estado miembro: Sí, puede contar de cara a las obligaciones de formación, pero depende del tipo de actividades que se ofrezcan en el otro Estado miembro. Los requisitos para las actividades formativas en Estonia también son de aplicación a las actividades en otro Estado miembro.
--	--	--

5. Supervisión de las actividades formativas

Organizaciones implicadas en la supervisión de actividades de formación continua:	Colegio de Abogados.	La evaluación es realizada por un comité de evaluación de la idoneidad profesional.
Proceso de supervisión:	<p>Se utiliza un sistema de créditos para evaluar la conclusión con éxito del período de formación continua.</p> <p>Un crédito de formación equivale a una hora de formación continua.</p> <p>Un período de evaluación de un año equivale a diez créditos de formación continua.</p>	

	<p>Un período de evaluación de cinco años equivale a 80 créditos de formación continua.</p>
--	---

El proceso de acreditación se basa en las [«Bases y procedimientos de la formación continua en el Colegio de Abogados de Estonia»](#).